

SELO QVARTO. VN O V A
TILLO, AÑOS DE MIESETE
CIENTOS Y TREINTA Y SIE
TE, Y TREINTA Y OCHO.

En la Ciudad de Popayan entrece dias
del mes de Mayo de mil setezientos qua

Nombramiento de
Sucesores a las tres
capell.^{as} q^o mando
fundar el N. Don
Fern.^{do} de Arbolcda.

renta, y ocho años el D.^o D.^o Pedro de Arbolcda
deygo Presbitero Vesino de esta Ciudad a quien
doyle que conosco, parecio presente por ante
mi el ^{no} E.^{vo} de su Magestad, y testigos, y d.^omo.

Fue el dia veinte de Marzo de este presente año
en compania del S. D. D. Carlos de Ar
bolcda Dean de la S. Ig. Cath. de esta Ciu.

y del D. D. Diego de Arbolcda su D.^o term. y de
D. Ana de Arbolcda su prima en virtud de sus
poderes, q^o tubieron del S. D. D. Fern.^{do} de

Arbolcda Salazar Dean electo, q^o fue de la
S. Cath. de Trunillo del Rey (herya de
functo), y de dos instrucciones, q^o demò escritas

de su mano, y firmadas de su nombre, por
ante mi el p.^o ^{no} E.^{vo} y testigos, de ygo E.^{vo}
de fundar de tres capellanias, q^o mando

1738



Fundar sobre sus bienes el Sr. Dean Don
Don Fern.^{do} una sobre todo el valor de la casa
que mandó edificar en esta Cui. paragon
ella viviesen la otra D^a Ana de Arboleda
su hermana, y el Sr. Don Fern.^{do} Mal
donado de la Cerda su sobrino, y llama se
mos esta capellania de S^r. Joseph para dis
tinguirla de las otras) otra sobre quatro
mil pañ. y tenia impuestos acens, y reconocia
Dⁿ Aug^o de Bonilla, y si son del cargo de
Dⁿ Fran.^{co} Mariano de Arboleda, y llama se
mos esta capellania de S^r. Catharina de Sena
y S^r. Lorenzo Ferrer) otra sobre otros quatro
mil pañ. y avimuso tubo impuestos acens
y reconoce el cap.ⁿ Dⁿ Jph de Mosquera Fi
gueroa (La llamamos de las Animas de el
Purgatorio) y por el Sr. Dean Dⁿ Dⁿ
Fern.^{do} llamo para el servicio de la capellania
y nombra mos de S^r. Joseph fundada sobre
todo el valor de la casa al mencionado
Dⁿ Fern.^{do} de la Cerda, y faltando este
y la otra D^a Ana su madre, en quien



Lugar llamo a los Descendientes ^{mas} 1.^{os}
 de D.^{no} Joseph de Arboleda. En segundo
 a los Sextimos Descendientes de D.^{no} Bern.
 de Arboleda (si los tubiere) en tercero a los 2.^{os}
 Descendientes de D.^{no} Gonzalo de Arboleda
 y en quarto a los Quintimos Descendientes
 de D.^{no} Fran.^{co} Joseph de Arboleda su
 Primo hermano, y en las otras dos Capella
 nas llamo para el servicio de ellas en primer
 lugar al dho D.^{no} Fern.^{do} Maldonado de la
 Cerda su sobrino, y faltando este, y la dha
 D.^{na} su Madre, en primer lugar llamo
 a los Quintimos Descendientes de D.^{no} Joseph
 de Arboleda su D.^{no} En segundo a los
 Quintimos Descendientes de D.^{no} Gonzalo de
 Arboleda tambien su D.^{no} En tercero
 a los Quintimos Descendientes de D.^{no} Bern.^{do}
 de Arboleda tambien su D.^{no} (si los tubiere)
 en quarto a los Quintimos Descendientes
 de D.^{no} Fran.^{co} Jph de Arboleda su primo =

297
 77

Y por quanto el dho Sr. Dean D.^{no} D.^{no}



Fern^{do} de Arboleda en las dos instrucciones an-
xiba citadas dio facultad al otorgante
para q^e de los Semitimos descendientes
de D.^{no} Fran.^{co} Jph de Arboleda es^{ta} aque-
llas ramas, q^e quisiere para el servicio de
estas tres Capellanias en el grado, que son
llamados. Sor tanto usando de esta facultad
otorga, q^e llama para el servicio de la capella
nia de S.^{no} Jph fundada sobre el Valor de la
dha casa a los hijos, y descendientes Semitimos
de D. Bartola de Arboleda hija Sem.^{ma}
Hija Sem.^{ma} de S.^{no} D.^{no} Fran.^{co} Joseph de Ar-
boleda su Mujer, y del Alcaide D.^{no} Chri-
stobal de Mosquera Figueroa = Para
el servicio de la segunda Capellania es.
Catharina de Sena, y S.^{no} Vicente Ferrer
fundada sobre los quatro mil pat.^{os} q^e tubo
acervo D.^{no} Augustin de Bonilla, y son
de cargo de D.^{no} Fran.^{co} Mariano de Arbo-
leda, llama a los hijos, y descendientes Semit.^{os}
de D. Maria Theresa de Arboleda hija Sem.^{ma}



del dho de D^m Fran^{co} Joseph de Abolada
 y Muger del Capⁿ D^m Joseph de Mosquera
 Figueroa = Y para el servicio de la tercera
 Capellania de las Animas fundada sobre
 los quatro mil p^{as} que tiene a censo el Capⁿ
 D^m Joseph de Mosquera Figueroa. llama
 a los d^{tos} Senitimos, y Descendientes Sen^{as}
 de D^a Maxia Josepha de Abolada Viuda
 del D^r D^m Juan^o de Estrada de Olave = Y por
 que pueden faltar las tres d^{tas} arriba
 llamadas, o alguna de ellas, para en este
 caso llama tambien a los d^{tos}, y descendien
 tes Senitimos de D^a Maxiana de Abolada
 d^{ta} Senitima de dho D^m Fran^{co} Joseph de
 Abolada, y Muger de D^m Joan Theronio p.
 y entren algos, y servicio de qualquiera de las
 tres Capellanias, que estubiere vacante por
 falta de los primeram^{te} llamados = Y en caso
 que tambien falten los Descendientes de dha
 D^a Maxiana de Abolada, y q^l los haiga de D^a
 Maxia Magdalena, o de D^a Xurula, o de D^a



J. co. Ana. de Arboleda sujeto elija al estado
Clerical) hūnos todos tres Sen. de D.º Fran.º

J. ph. de Arboleda, lo llama también, por el
Orden, q̄ ban nombrado, p.º el goce y servicio de
estas tres Capellanías segun las disposiciones
de su fundador, y para que conste asi lo oren
go, y fūmo. siendo testigos Don Manuel
Paueto, D.º Thovivio Laro, y el sang.º reformado
Lorenzo de Villaguiran vecinos de esta dha
ciudad = D.º Don Pedro de Arboleda sa
lazar = Antemi Don Miguel de
Thovivio Escrivano de su Magestad =

Presente fué autortorgamiento, y en fee de ello lo signo, y firmo =

Manuel Paueto

Don Miguel de Torres
Sno. de su Magestad

Don Pedro de Arboleda
Sno. de su Magestad

Com. de su Magestad

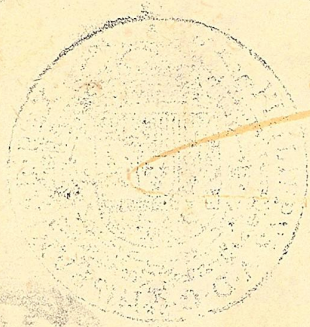


Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

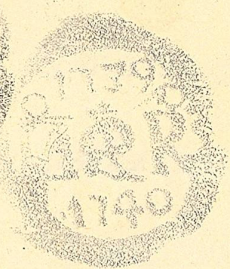


Handwritten signature

1789



SEPTUAGINTA, VNO QVARTO.
MILLO, ANOS DE MIL SEPTUAGINTA
CIENTOS Y TREINTA Y OCHO;
TE, Y TREINTA Y OCHO.



*Capellania de la familia de
Chilobates*

